

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2025-DE-UEB/CR

Lima, 24 de octubre de 2025

VISTOS: la Carta s/n de fecha 24 de octubre de 2025 de la señora Never Patrik Miranda Aburto, el Memorando N° 053-2025-DE-UEB/CR de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 097- 2025-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Registro Único N° 2100207; y, el Informe N° 069-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2025-DE-UEB/CR, de fecha 03 de octubre de 2025, se designó a la señora Never Patrik Miranda Aburto como jefa de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, a partir del 03 de octubre de 2025;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de octubre de 2025, la señora Never Patrik Miranda Aburto presenta su renuncia al cargo de jefa de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Que, con el Acuerdo N° 047-2025-2026/MESA-CR de fecha 30 de setiembre de 2025, la Mesa Directiva del Congreso de la República precisó el numeral 3 del Acuerdo 033-2024-2025/MESA-CR, en el sentido que la designación de los funcionarios, y el término de la misma, será realizada por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Que, con Memorando N° 053-2025-DE-UEB/CR, de fecha 24 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Administración evaluar el currículum vitae documentado del profesional Adrián Guillermo Huayama Andrade para encargarle temporalmente el puesto de jefe de la Oficina de Administración, a partir del 25 de octubre del presente, hasta designar al titular;

Que el literal b) del artículo 100 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR señala que la renuncia del servidor es causal de extinción del vínculo laboral;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: *“(...) Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB”;*

Que, con el Informe N° 097-2025-OA-URH-UEB/CR de fecha 24 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señala que habiendo realizado la evaluación técnica de la hoja de vida para la verificación de cumplimiento del perfil del puesto y los impedimentos para el acceso a la función pública del señor Adrián Guillermo Huayama Andrade, cumple con los requisitos para encargarle temporalmente el puesto de jefe de la Oficina de Administración, hasta que se designe a su titular y en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 069-2025-OA-UEB/CR de fecha 24 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aceptación de la renuncia y del término de designación la señora Never Patrik Miranda Aburto y la encargatura de manera temporal del señor Adrián Guillermo Huayama Andrade, en el puesto de jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia la señora Never Patrik Miranda Aburto y dar por término su designación en la posición de jefa de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, siendo su último día en el cargo el 24 de octubre de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar de forma temporal al servidor Adrián Guillermo Huayama Andrade, la posición de jefe de la Oficina de Administración, a partir del 25 de octubre de 2025, en tanto se designe a su titular, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor para que por su intermedio se remita a la Mesa Directiva del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”